



Instrucciones para la presentación de alegaciones y entrega de documentación tras la Propuesta Provisional

Medida 112. Primera instalación de
jóvenes agricultoras y agricultores

Convocatoria 2011

Orden de 8 de julio de 2011





1. Introducción

La convocatoria de 2011 de la **Medida 112**. Primera Instalación de jóvenes agricultoras y agricultores, al amparo de la Orden de 8 de julio de 2011, se tramita conforme al Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

La principal novedad que establece esta norma es que para obtener la condición de beneficiario provisional no es necesario, junto con la solicitud, la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en las bases reguladoras, sino que se presentara tras una evaluación previa y la obtención de la condición de beneficiario provisional o suplente.

2. Objeto

El objeto de este manual es detallar la documentación que deben entregar los beneficiarios provisionales y las posibles alegaciones que pueden presentar los beneficiarios suplentes y aquellos que no han alcanzado esa situación, en cuyo caso deberá presentar también la documentación preceptiva que se relaciona en el artículo 16.2 de las citadas bases reguladoras.

3. El trámite de audiencia

Previamente a la publicación de la propuesta provisional se constituye la Comisión de Valoración, que realiza una evaluación previa de las solicitudes, valorándolas conforme a los criterios establecidos en el artículo 13.1 y ordenándolas de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13.4 de las bases reguladoras:

- 1º mayor valoración.
 - 2º Si empate en la igual valoración: menor importe de la ayuda solicitada.
 - 3º Si empate en es importe: orden cronológico de fecha de presentación de la solicitud.
 - 4º Si persiste el empate se ordenan alfabéticamente a partir de la letra del primer apellido.
- Para el año 2013 la letra es la E de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 9 de mayo de 2013 de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública publicada en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el día 15 de mayo de 2013 (BOJA nº93).

La propuesta provisional de resolución contiene:

- 1º La relación de solicitudes para las que se propone la concesión de la ayuda (**personas beneficiarias provisionales**),
- 2º La relación de solicitudes que cumplen con los requisitos pero habiendo obtenido menor valoración, se les deniega la ayuda por falta de disponibilidad presupuestaria (**beneficiarias suplentes**),





3º La relación de solicitudes **desfavorables** en las que se han detectado algún tipo de incumplimiento, bien de la persona interesada para alcanzar la condición de beneficiaria o bien del Plan empresarial propuesto, indicando en cada caso el precepto legal relacionado con el requisito que se incumple y

4º Mencione el resto de solicitudes cuyos titulares ha desistido expresamente o tácitamente al no cumplimentar el trámite de subsanación notificado en su día.

Esa propuesta de resolución se publica y mediante anuncio del órgano gestor se abre el plazo para que los beneficiarios provisionales presenten la documentación que se detalla en el artículo 16 de las bases reguladoras y para que todos los interesados que lo deseen puedan presentar alegaciones, en cuyo caso deberán presentar igualmente la documentación preceptiva.

La documentación a presentar en cada caso se detalla a continuación.

4. Documentación y alegaciones.

4.1.- Personas beneficiarias provisionales

Conforme a lo establecido en el Artículo 16 de la Orden de referencia los beneficiarios provisionales y suplentes deberán entregar la siguiente documentación:

- 1) **NIF titular**, en caso de no autorizar la consulta telemática
Únicamente si no ha marcado en su solicitud la casilla 3 del apartado 4, en la que autoriza la consulta de sus datos de identidad a través de los sistemas de verificación de identidad debe entregar de forma obligatoria el **NIF**.
- 2) **NIF cónyuge o pareja**
Si esta casado/a o con pareja ligadas con una relación análoga de afectividad inscrita en algún registro público, es obligatorio presentar **NIF del cónyuge** o pareja.
- 3) **Escritura pública y/o contrato de arrendamiento** liquidado de impuestos
Para acreditar la titularidad de cada una de las parcelas y recintos que componen su explotación deberá presentar **Escritura pública y/o contrato de arrendamiento** liquidado de impuestos.
Adicionalmente debe entregar **Nota simple del Registro de la Propiedad** de cada una de las parcelas y recintos que componen su explotación cuya fecha de emisión no supere los tres meses previos a la solicitud de ayuda.
Si a la fecha de publicación de la propuesta provisional no ha accedido aun a la titularidad de la explotación podrá presentar esta documentación en el momento de solicitar el pago de la ayuda.



**4) Libro de registro de la explotación ganadera**

En caso de instalarse en una explotación ganadera y si ha iniciado la actividad deberá presentar el libro de explotación ganadera. Si a la fecha de publicación de la propuesta provisional no ha accedido aun a la titularidad de la explotación deberá presentar esta documentación en el momento de solicitar el pago de la ayuda.

5) Salidas gráficas SIGPAC

Si ha solicitado gastos y/o inversiones en bienes inmuebles (Ej. Construcción de naves, instalación de riego, etc.) debe presentar obligatoriamente las **salidas gráficas SIGPAC** del año de la convocatoria de las parcelas en las que se ubicaran estas inversiones. Además debe indicar la ubicación de las mismas dentro de la parcela.

6) Informe de vida laboral

Para comprobar la no afiliación al Régimen especial de trabajadores autónomos actividad agraria es obligatorio presentar el **Informe de Vida laboral**.

7) Documento acreditativo de la capacitación profesional

En caso de firmar el compromiso de adquirir la capacitación profesional suficiente para instalarse no es necesario acreditarla en el momento de la propuesta provisional.

Si ya ha adquirido la capacitación debe acreditarlo con alguno de los siguientes documentos:

- Diploma o certificado de incorporación a la empresa agraria, emitido por el Instituto de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA) o los centros adscritos al mismo, relacionado con la orientación productiva del plan de explotación o mejora.
- Certificación de haber superado las pruebas de capacitación agrícola.
- Título académico de Formación Profesional de primer o segundo grado de la rama agraria.
- Título de Técnico Profesional de grado medio o superior, de la rama agraria.
- Título de: Ingeniero Técnico Agrícola, Ingeniero Técnico Forestal, Ingeniero Agrónomo, Ingeniero de Montes o Veterinario.

8) Facturas proforma

Para los gastos o inversiones para los que se existe coste de referencia NO es *obligatorio* entregar facturas proforma. (véase relación de inversiones y conceptos auxiliares en la página web de esta Consejería, área temática “Estructuras e infraestructuras/Modernización de Explotaciones/Ayudas/Convocatoria 2011/Primera instalación y Modernización”)

Si ha solicitado algún gasto o inversión que no tenga disponible el coste de referencia, es obligatorio presentar tres ofertas de diferentes proveedores para dichos gastos.





9) Certificado de **datos bancarios**

Para acreditar que el solicitante es titular de la cuenta bancaria es obligatorio que presente certificado de la entidad bancaria de la cuenta bancaria indicada en la solicitud.

10) **Proyecto técnico, anteproyecto o memoria técnica** valorada

Si va a realizar obras, construcciones nuevas o reforma de las ya existentes o construcción de invernaderos, es obligatorio presentar **Proyecto técnico, anteproyecto** o bien una **memoria técnica valorada**.

11) Acreditación documental de tener solicitadas las **autorizaciones, licencias, concesiones y permisos exigibles**.

Deberá acreditar, al menos, tener solicitadas todas las autorizaciones, licencias, concesiones y permisos exigibles para ejercer la actividad que va a desarrollar.

12) Certificado de **disponibilidad de agua de riego**

En aquellos casos que se realicen inversiones de instalación de riego, es obligatorio presentar certificado de disponibilidad de agua de riego, como por ejemplo certificado de la comunidad de regantes, autorización de la confederación hidrográfica, etc.

13) **Memoria técnica valorada** para inversiones en sistemas de riego

En caso de nuevas instalaciones o mejoras de riego es obligatorio presentar una memoria valorada.

14) **Libro de familia**, en caso de adecuación de capital territorial

Si ha solicitado ayudas para la compra de tierras es obligatorio entregar el libro de familia, al objeto de comprobar que la compraventa no se realiza entre padres o madres y sus hijas/os.

Todos los documentos serán **originales o fotocopias compulsadas**

La documentación podrá presentarse en el Registro telemático único de la Administración de la Junta de Andalucía o en el **registro auxiliar de la Oficina Comarcal Agraria** en donde se tramite su solicitud según la localización de su futura explotación.

En caso de **no entregar en plazo** la documentación para acreditar su condición de beneficiario implicará su **desistimiento de la solicitud**.

4.2. Personas que presenten alegaciones (beneficiarias suplentes o titulares de solicitudes desfavorables)

Aquellos solicitantes que no se encuentren en la relación de beneficiarios provisionales podrán alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 84 de la Ley 30/1992, en cuyo caso deberán presentar toda la documentación antes citada.

